



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



Memorando N° 484-2026-OSGM-OEA-HEP

Para CPC. Jessie Sánchez Llerena
Jefa de la Oficina de Logística

De Ing. Eloy Arango Huamani
Jefe de la Oficina Servicios Generales y Mantenimiento

Asunto ADQUISICION URGENTE DE MATERIALES Y ACCESORIOS
PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E
INSTALACIONES

Fecha Lima, 4 de agosto del 2026

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarla y a la vez en vista de la necesidad URGENTE de contar con materiales para poder dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones del HEP y poder así brindar ambientes adecuados a los trabajadores y pacientes de nuestra institución, se adjuntan las Especificaciones Técnicas para la adquisición de materiales para dichos mantenimientos.

En tal sentido, se solicita que a través de su despacho se realice las gestiones correspondientes para llevar a cabo el pedido solicitado.

Asimismo, es necesario mencionar que el presente requerimiento no se encuentra dentro de nuestro Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios del 2026.

Sin otro particular, agradezco su atención

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Ing. Eloy A. Arango Huamani
JEFE

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	
OFICINA DE LOGISTICA	
RECIBIDO	
05 AGO 2026	
Hora: 9:29	Folio:
Firma:	HTI N°:

EAH/mpp



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O
SUMINISTROS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación	Adquisición de Materiales y Accesorios para Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones

I. FINALIDAD PUBLICA

La Adquisición de Materiales y Accesorios de Mantenimiento permitirá desarrollar y atender los trabajos de mantenimiento de la infraestructura física y las instalaciones en las áreas asistenciales y administrativas del HEP. La demanda de atención a los requerimientos de trabajos de mantenimiento se debe cumplir con prontitud y tomando en cuenta los criterios de calidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General

Garantizar oportunamente el abastecimiento de los suministros que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales que permitan preservar en buen estado la infraestructura y las instalaciones del Hospital.

2.2 Objetivo Específico

Suministrar a los servicios asistenciales y oficinas administrativas las condiciones mínimas de operatividad de la infraestructura e instalaciones para poder realizar sus labores.

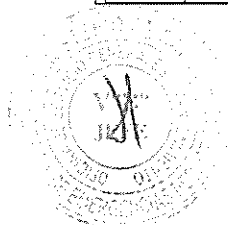
III. ANTECEDENTES

En los últimos años se ha adquirido mínimamente materiales de mantenimiento, por lo que se hace necesaria la atención de este pedido.

IV. ALCANCES DE LA CONTRATACION, CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION

4.1 Descripción del bien y cantidades

Ítem	Código SIGA	Nombre de Bien en el SIGA	Características Técnicas del bien a adquirir	Unidad de Medida	Cantidad
1	070400190001	CINTA AISLANTE DE ¾ in x 20 m	CINTA AISLANTE DE ¾ in x 20 m (1700 templex)	UNID	50
2	070400190051	CINTA AISLANTE 19mm x 18m COLOR NEGRO	CINTA AISLANTE 19mm x 18m COLOR NEGRO (1000 templex)	UNID	50
3	281600210654	CABLE ELECTRICO TIPO NH DE 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO	CABLE ELECTRICO TIPO NH 2.5 mm2	UNID (ROLLO DE 100m)	10
4	281600210466	CABLE ELECTRICO TIPO NH DE 4 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO	CABLE ELECTRICO TIPO NH 4 mm2	UNID (ROLLO DE 100m)	10
5	281600210036	CABLE UNIPOLAR No.18 AWG	CABLE UNIPOLAR No.18 AWG	METRO	100





6	281600210037	CABLE VULCANIZADO 2x14 AWG	CABLE VULCANIZADO 2x14 AWG (PROTECCION UV NEGRO)	METRO	100
7	281600210038	CABLE VULCANIZADO 2x16 AWG	CABLE VULCANIZADO 2x16 AWG (PROTECCION UV NEGRO)	METRO	100
8	281600210041	CABLE VULCANIZADO 3x14 AWG	CABLE VULCANIZADO 3x14 AWG (PROTECCION UV NEGRO)	METRO	100
9	281600210560	CABLE ELECTRICO 10mm2 450/750V	CABLE ELECTRICO 10mm2 450/750V	METRO	100
10	281600210512	CABLE ELECTRICO TIPO NH DE 6mm2 450/750V x 100m COLOR AMARILLO	CABLE ELECTRICO TIPO NH 6mm2 450/750V x 100m NH	UNIDAD (ROLLO DE 100m)	5
11	285000040120	CONTACTOR TRIFASICO DE 25A 220V	CONTACTOR TRIFASICO DE 25A 220V	UNID	3
12	285000050003	ENCHUFE CON LINEA A TIERRA	ENCHUFE CON LINEA A TIERRA	UNID	20
13	285000060015	INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR	INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR	UNID	20
14	285000060017	INTERRUPTOR SIMPLE PARA EMPOTRAR	INTERRUPTOR SIMPLE PARA EMPOTRAR	UNID	40
15	285000060405	INTERRUPTOR CREPUSCULAR	INTERRUPTOR CREPUSCULAR	UNID	4
16	285000060441	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 POLOS DE 25 MA – 30 MA	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 POLOS DE 25 MA – 30 MA	UNID	20
17	285000100023	TOMACORRIENTE MULTIPLE	TOMACORRIENTE MULTIPLE	UNID	10
18	285000100004	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR	UNID	50
19	285000180049	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO RIEL 16A CURVA C10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO RIEL 16A CURVA C10	UNID	10
20	285000180050	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO RIEL 20A CURVA C10KA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO RIEL 20A CURVA C10KA	UNID	10
21	285000180052	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO RIEL 32A CURVA C10KA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO RIEL 32A CURVA C10KA	UNID	10



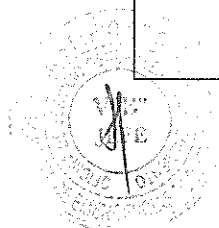


PERU

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

22	285400200067	SOQUETE PARA EQUIPO FLUORECENTE LINEAL	SOQUETE PARA EQUIPO FLUORECENTE LINEAL	PAR	100
23	152300060027	ARANDELA DE FIERRO PLANA DE ¼"	ARANDELA DE FIERRO DE ¼"	UNID	100
24	152300060007	ARANDELA DE FIERRO PLANA DE ½"	ARANDELA DE FIERRO DE ½"	UNID	100
25	154500030059	BISAGRA VAIVEN DE FIERRO DE 7 ¾"	BISAGRA VAIVEN DE FIERRO DE 7 ¾"	UNID	6
26	154900030007	CERRADURA MECANICA PARA ESCRITORIO DE MADERA	CERRADURA MECANICA PARA ESCRITORIO DE MADERA, TIPO PARCHÉ	UNID	20
27	154900030009	CERRADURA DE METAL TIPO BOTON PARA MOBILIARIO	CERRADURA DE METAL TIPO BOTON PARA MOBILIARIO	UNID	20
28	154990030047	CERRADURA MECANICA TIPO BOLA CROMADA	CERRADURA MECANICA TIPO BOLA CROMADA	UNID	20
29	731500011745	PINTURA PARA TRAFICO EN BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO	PINTURA TRAFICO EN BASE SOVENTE COLOR AMARILLO	UNID	2
30	731500010704	PINTURA ACRILICA	PINTURA ACRILICA TIPO GLOOS 7 COLOR MARFIL 3 COLOR GRIS	UNID	10
31	737100010005	RODILLO PARA PINTAR DE 9"	RODILLO PARA PINTAR DE 9"	UNID	7
32	737100020016	BROCHA DE NAILON 2"	BROCHA DE 2" NYLON COLA DE CABALLO	UNID	7
33	737100020018	BROCHA DE NAILON 4"	BROCHA DE 4" NYLON COLA DE CABALLO	UNID	7
34	737100020021	BROCHA DE NAILON 5"	BROCHA DE 5" NYLON COLA DE CABALLO	UNID	7
35	207300010176	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 0.90 m x 2.10 m	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 0.90 m x 2.10 m CON MARCO	UNI	1
36	023500040008	ESCOBILLA MANUAL CERDA DE ACERO CON MANGO DE MADERA 6 in	ESCOBILLA MANUAL CERDA DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 8"	UNID	7

El suministro de los insumos incluye, además a toda actividad conexas o accesorias que pueda contribuir al cumplimiento de dicho suministro.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

4.2. Características técnicas:

Se precisa que los bienes a adquirir son los considerados en la cuarta columna del cuadro correspondiente al ítem 4.1 (características técnicas del bien a adquirir), señalados líneas arriba. Asimismo, los materiales deben ser de buena calidad y transportados adecuadamente para ser entregados en buenas condiciones al Almacén General del Hospital.

4.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No aplica.

4.4. Acondicionamiento, montaje o instalación [de corresponder]

No aplica.

4.5. Garantía Comercial [Obligatorio]

La garantía comercial será de 6 meses, desde el día siguiente de otorgada la conformidad del bien entregado.

4.6. Otros

El producto solicitado deberá ser de buena calidad y marca reconocida en el mercado, empaquetado y/o embolsado por el proveedor, serán sellados en los casos que correspondan, cumpliendo con las características técnicas solicitadas por la Entidad.

El proveedor podrá realizar consultas vía correo o teléfono al área de mantenimiento en caso tenga alguna duda de los productos a suministrar.

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir, total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica u otro motivo, debe efectuarse en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.1. LUGAR

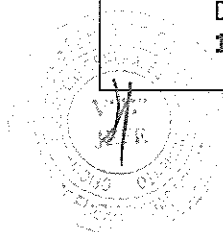
Departamento: Lima

Provincia: Lima

Distrito: La Victoria

Dirección: Prolongación Huamanga No.137 – La Victoria- ALMACEN CENTRAL

1.2. PLAZO





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

El plazo será de 7 días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El Equipo de Almacén Central es responsable de la recepción física y documentaria del bien. El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siendo para la presente contratación la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, que deberán emitirla en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un único pago. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de Compra.
- ✓ Guía de remisión.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

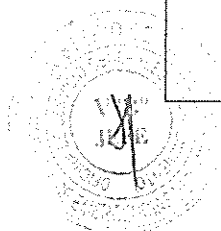
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Resolución de
Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

XII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

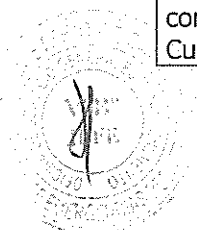
Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Ing. Eloy V. Arango Huamani
JEFE

FIRMA Y SELLO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

NOTA: Se deberá respetar el presente formato evitando modificaciones.

